



*República de Colombia*

**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANEACION**  
**SECCION DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL**

## **INTRODUCCION**

En desarrollo de las responsabilidades y para efectos del ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación señaladas a Planeación Departamental por la Ley 617 de 2000, presentamos un informe sobre la situación de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia fiscal 2011 de los municipios del departamento del Putumayo.

Para la elaboración del presente informe se contó con información de 13 Municipios del Departamento del Putumayo.

La evaluación se llevo a cabo mediante las ejecuciones tanto de ingresos como de gastos de la vigencia de 2011, reportadas por los municipios a la Secretaria Departamental de Planeación, mediante el SICEP 1201.

Se analizó los estados financieros y el cumplimiento de la ley 617 de 2000.

Esta información se centró principalmente en el cumplimiento de las administraciones municipales, en la financiación de sus gastos de funcionamiento con los ingresos corrientes de libre destinación y de las secciones que componen el presupuesto general de los municipios como son: El Concejo y Personería municipal y la administración central, como también el porcentaje que destinan los municipios para gastos de inversión con recursos de libre destinación.

La información está tomada por los reportes suministrados por cada municipio mediante el aplicativo SICEP 1201 que corresponde a la vigencia de 2011.

## SITUACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA FISCAL 2011.

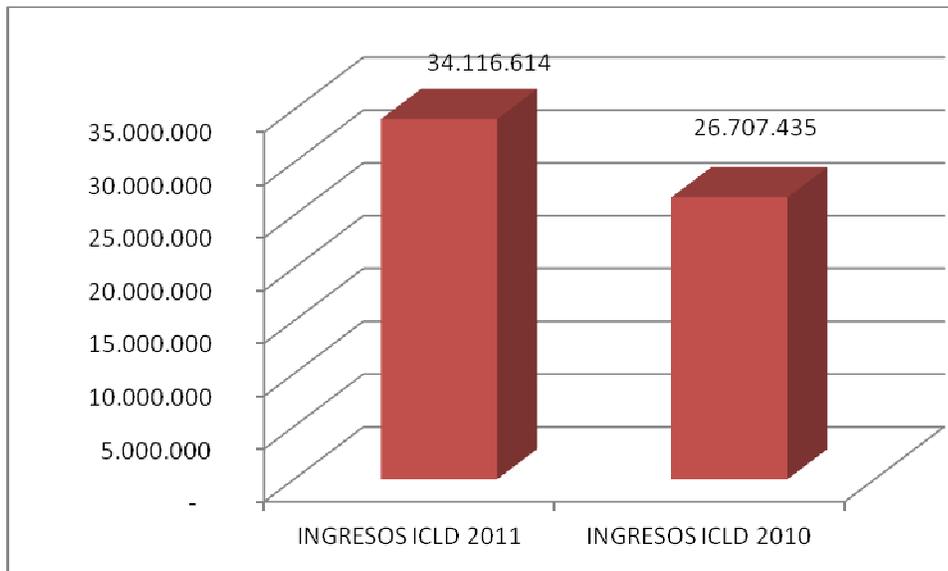
Teniendo en cuenta el artículo 3º párrafo 1º de la ley 617 de octubre 6 de 2000, se entiende por ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Los ingresos corrientes de libre destinación son los tributarios y los no tributarios, las transferencias (42% de Propósito General del sistema general de participaciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto. (Cuadro No 1).

### ANALISIS FINANCIERO DE LOS RECURSOS DE LIBRE DESTINACION

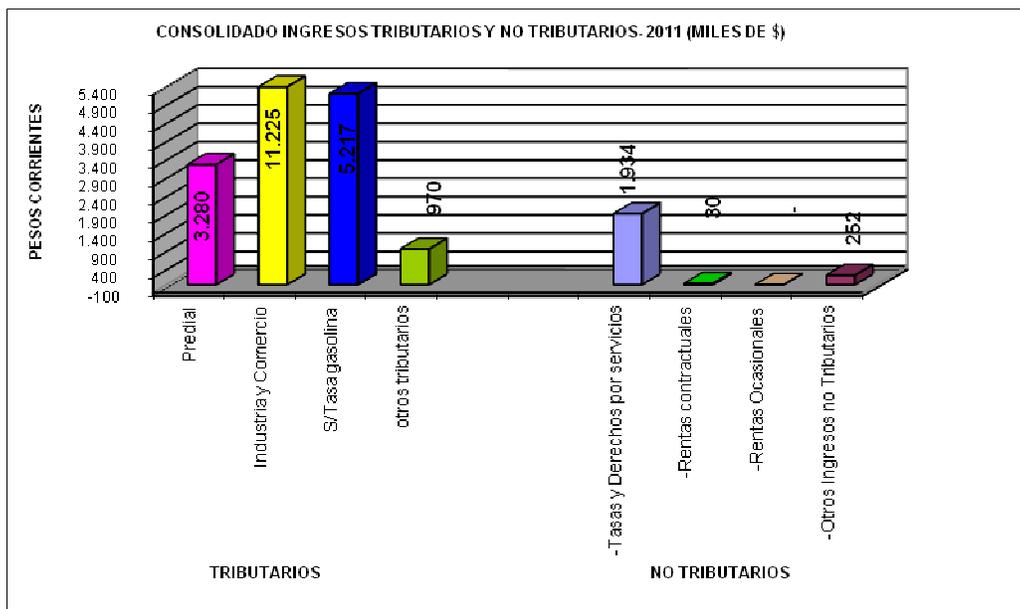
#### Ingresos Propios (Recursos Ingresos corrientes de Libre Destinación).

(Cuadros Nos. 1 – 2 – 3 Y 10)



Los ingresos corrientes de libre destinación totales para la vigencia de 2011 ascendieron a \$34.117 millones. Con respecto al 2010 hubo un incremento en

pesos corrientes del 27.7% y a pesos reales o constantes se incremento en 23.8% (\$6.361 millones).



Los **ingresos tributarios** de los municipios del Departamento del Putumayo representan alrededor del 60,65% (\$20.691 millones) promedio dentro de los ingresos corrientes de Libre Destinación, el cual es el **Primer renglón rentístico** en importancia dentro del total de los ingresos corrientes de libre destinación. (Cuadro No 1). Esto significa que por cada \$100 que se recaudó \$60,65 centavos corresponden a esta contribución. Comparando los ingresos tributarios del 2010 con los del 2011, hubo un incremento en el recaudo del 27.74% (\$6.361 millones) - (Cuadro No 10).

Dentro de los ingresos tributarios, el recaudo de mayor importancia lo constituye el impuesto la **Industria y comercio** , el cual representa el 54,25% (\$11.225 millones) del total de los tributarios y el 32,90% del total de los recursos de libre destinación; el Segundo recaudo en importancia es el de **Sobretasa a la Gasolina** con un 25.21% (\$5.217 millones) y el 15.29% con respecto a los tributarios y libre destinación respectivamente; el impuesto por concepto del recaudo **Predial** solamente alcanza el 15.85% (\$3.280 millones) y 9.61% de los ingresos totales tributarios y de libre destinación. (Cuadros Nos. 2 y 3).

Para el año 2010, el impuesto de industria y comercio era el primer renglón rentístico y el de sobretasa a la gasolina el segundo, lo que para el 2011 el recaudo en importancia siguió en primer lugar el de industria y comercio y en segundo término la sobretasa a la gasolina.

Los **Ingresos no tributarios** municipales tienen una participación del 6,50% (\$2.216 millones) del total de los recursos de libre destinación, los cuales

constituyeron el **Tercer renglón rentístico** por parte de los ingresos para financiar los gastos de funcionamiento. (Cuadro Nos 1 y 2). Con respecto al año 2010 hubo un incremento del 128.68% (de \$969 millones se aumentó a \$2.216 millones en el 2011). (Cuadro No 10).

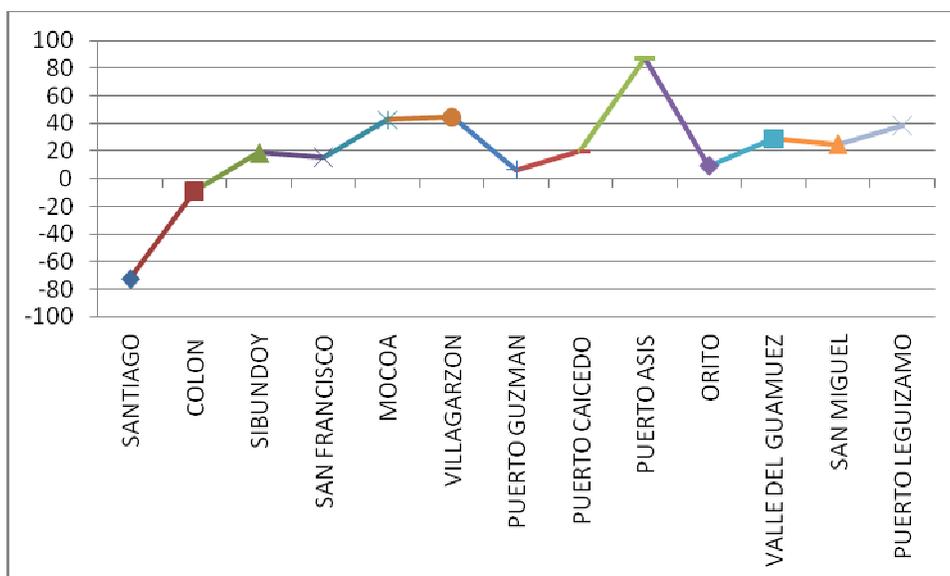
En los ingresos no tributarios el de mayor importancia es el recaudo por **Tasas y derechos por servicios**. (Cuadro No 2 y 3)

**Las Transferencias o Participaciones Corrientes** hacen relación a las partidas provenientes del nivel central, sin contraprestación y alguna por parte de la entidad Territorial y que pueden utilizarse a voluntad de esta ya sea en gastos corrientes o en inversión. Estas transferencias son los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

**El sistema General de Participación (SGP) correspondiente al 42% de los recursos de la participación de Propósito General de libre Destinación** Constituyen el **Primer renglón rentístico** del fisco municipal, representan el 32.9% (\$11.209 millones) con respecto al total de los ingresos corrientes de libre destinación, lo que significa que los municipios del Departamento del Putumayo NO han realizado esfuerzos para incrementar sus recursos propios y sigan dependiendo en un alto grado de los recursos del sistema general de participaciones. (Cuadro Nos 1 y 2). Lo que nos indica que por cada \$100 que se recaudó, \$32.9 centavos fueron de recursos SGP. Con respecto al 2010, en el 2011, creció un 5.62%, de 10.613 millones en el 2010, paso a 11.209 millones, se incremento en \$596 millones (Cuadro No 10).

En general, algunos de los Municipios del Departamento del Putumayo, han demostrado el esfuerzo que realizan para incrementar sus recursos ingresos corrientes de libre destinación y con ello aumentar la inversión social. Los municipios del putumayo incrementaron sus recursos en el 2011 con respecto al 2010, lo que significa que el 100% de los municipios incrementaron sus recursos ingresos corrientes de libre destinación – ICLD.

El incremento de los ingresos corrientes de libre destinación del 2011 fue del 27.74%, comparado con el 2010. (Cuadro No 10).



Los municipios que más esfuerzos realizaron para mejorar e incrementar los recursos ICLD de 2011 fueron: Puerto Asís (87%), Villagarzon (44.6%), Mocoa (42.6%) y Puerto Leguizamo (38.7%).

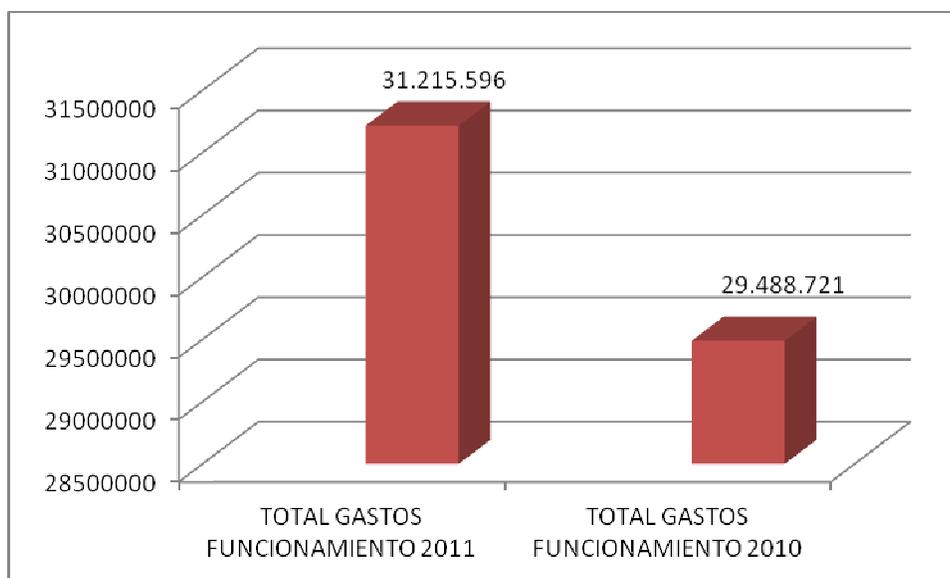
Los municipios que disminuyeron los recursos ICLD de 2011 son: Santiago (72.5%) y Colón (8.87%).

## ANALISIS FINANCIERO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJOS, PERSONERIAS Y ADMINISTRACIONES CENTRALES DEL MUNICIPIO Y LÍMITES DE GASTOS

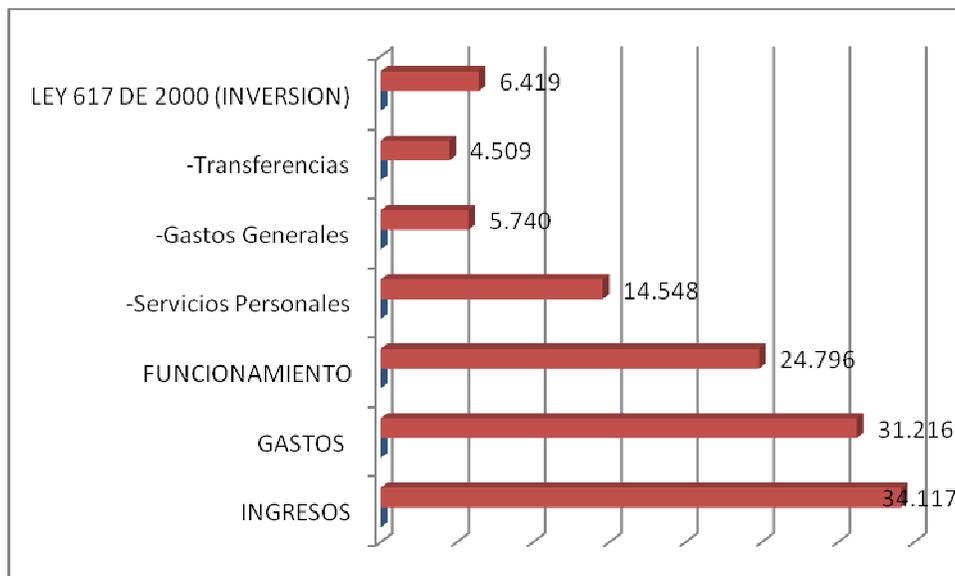
(CUADROS 2 - 4 – 5 Y 6)

**Gastos de Funcionamiento.** Corresponde a todos los gastos en que se debe incurrir para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal. Se divide en **Servicios Personales** (factores que configuran salario como sueldos, primas, indemnizaciones, bonificaciones, subsidios, etc.), **transferencias** correspondientes a los aportes patronales de los pagos o cuotas para salud, pensión y bienestar social de los empleados, transferencias de ley ESAP, SENA, ICBF e institutos técnicos industriales, entre otros) y **gastos generales** (compra de materiales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, etc).

La **inversión Social** que se ejecuta con un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación



En General, los municipios del Putumayo ejecutaron en gastos de funcionamiento el 79.44% (\$24.796 millones) y el 20,56% (\$6.419 millones) en inversión social con recursos ingresos corrientes de libre destinación. En total se ejecutaron \$31.216 millones en gastos corrientes. (Cuadro No. 2, 4 y 5). Si comparamos el 2011 con el 2010, en gastos de funcionamiento se incrementó el 6.68% (de \$23.243 millones que ejecutaron en funcionamiento (sin incluir inversión) en el 2010, se aumentó a \$24.796 millones en el 2011), se aumentó \$1.556 millones. Se incremento la inversión social en 2.78%, se paso de \$6.245 millones en el 2010 a \$6.419 millones en el 2011 (Cuadro 6A).



#### **Servicios Personales (Cuadro No 4)**

Los servicios personales representaron en promedio el 46,6% (\$14.548 Millones) dentro los gastos corrientes con ingresos corrientes de libre destinación, de los municipios del departamento del Putumayo. En el 2010 ejecutaron \$13.513 millones; se incremento \$1.035 millones, que representa el 7.66%.

#### **Gastos Generales (Cuadro No 4)**

Los gastos generales constituyeron el 18.39% (\$5.740 millones) del total de gastos corrientes con ingresos corrientes de libre destinación. Se aumentó \$74 millones en el 2011 comparado con el 2010, se paso de \$5.666 millones en el 2010 a \$5.740 millones en el 2011); se incrementó el 1.3%.

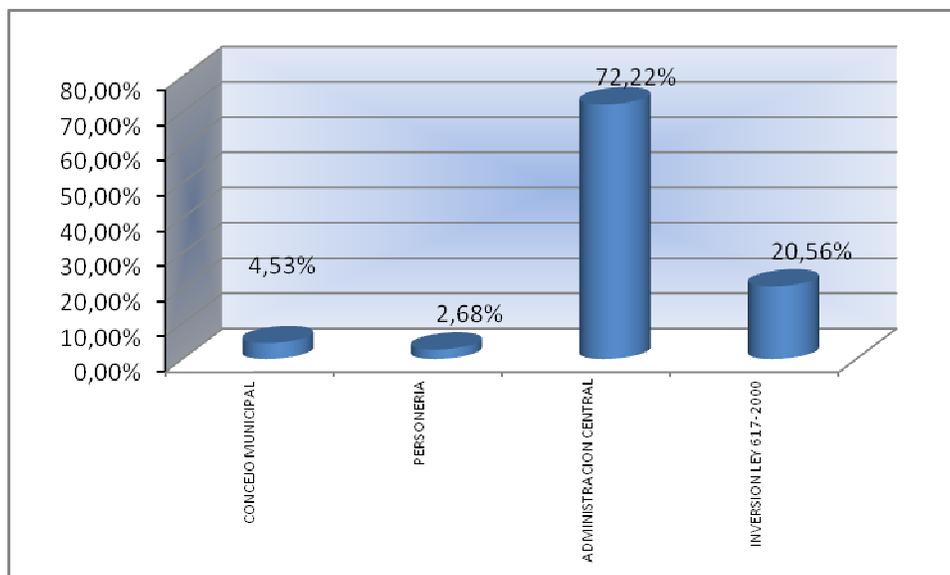
#### **Transferencias (Cuadro No 4)**

Las Transferencias a nivel municipal representan el 14.44% (\$4.509 millones) dentro de los gastos corrientes de la administración municipal. Se disminuyo \$101 millones en el 2011 comparado con el 2010, se paso de \$4.610 millones en el 2010 a \$4.509 millones en el 2011); se disminuyó el 2.19%.

#### **Inversión Ley 617 de 2000. (Cuadro No 6A)**

Del total de los recursos ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal del 2011, se ejecutaron el 20.56% (\$6.419 millones) en inversión social. Se incremento el 2.78%; se pasó de \$6.245 millones en el 2010 a \$6.419 millones en el 2011.

## CUMPLIMIENTO DE LOS GASTOS DE LIBRE DESTINACION POR SECCIONES, VIGENCIA 2011.



Los municipios del Departamento del Putumayo, ejecutaron en la vigencia 2011, para gastos de funcionamiento con recursos ingresos corrientes de libre destinación \$31.216 millones, de los cuales el 4.53% (\$1.415 millones) corresponde a los concejos municipales, el 2.68% (\$836 millones) destinado a las personerías, el 72.22% (\$22.545 millones) a las administraciones centrales y el 20.56% (\$6.419 millones) para inversión social. Si lo comparamos con la vigencia 2010 tenemos que en el concejo se disminuyó en un 15.47%, de \$1.676 millones que se ejecutaron en el 2010, se paso a \$1.415 millones en el 2011; en la personería se pasó de \$982 millones en el 2010 a \$836 millones en el 2011, se disminuyó el 14.88%; en la administración central de incrementó el 9.52%, de \$20.585 millones ejecutados en el 2010, para el 2011 se ejecutaron \$22.545 millones y en inversión social se incremento el 2.78%, de \$6.245 millones ejecutados en el 2010 se paso a \$6.419 millones en el 2011. (Cuadros No 5 y 6A). En general los gastos de funcionamiento de la vigencia 2011 con respecto al 2010 se incrementaron el 5.86%.

El cuadro No 6 nos muestra la ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), el nivel de gastos de funcionamiento (GF), el indicador de gastos de funcionamiento de la administración central como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia de 2011 (GF/ICLD) y el indicador de gastos de funcionamiento (se incluye los gastos del Concejo Municipal, personería, la Administración Central y los gastos para inversión de

acuerdo a la ley 617 de 2000) como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia de 2010.

De lo anterior observamos:

Que para la vigencia del 2011, **el indicador GF Administración Central/ICLD** dio como resultado el 66.08%, 13.92% por debajo de los límites manifestados en la ley 617 de 2000, que es como máximo el 80%, lo que nos indica que los municipios del departamento del putumayo están cumpliendo con la ley 617 de 2000,

**El indicador GF/ICLD** (se incluye los gastos del Concejo Municipal, personería, la Administración Central y los gastos para inversión de acuerdo a la ley 617 de 2000) se ubicó en el 2011 en 91.50%, lo que nos demuestra que los gastos corrientes estuvieron por debajo de los ingresos corrientes de libre destinación. El 77% (10 municipios) cumplieron con esta relación y el 33%% (3 municipios) no cumplieron con este indicador.(cuadro No 6)

#### **CONCEJO MUNICIPAL** (Cuadro No 7)

Aplicando la ley 617 de 2000 y el decreto 735 de 2001, los Concejos municipales del departamento el límite de ley para la vigencia del 2011, es de \$1.877 millones.

**Ejecutaron** en promedio un 75.41% (\$1.415 millones) en este periodo, lo que significa que cumplieron con los límites de gastos para esta sección.

**Los siguientes municipios que no reportaron información son: SAN MIGUEL**

#### **PERSONERIA MUNICIPAL** (Cuadro No 8).

El límite de ley es de \$1.044 millones.

**Ejecutaron** el 80.00%, que equivale a \$836 millones, esto nos indica que estuvieron en un 20% (100% - 80%) por debajo del total los recursos que se podía destinar para sus gastos de funcionamiento.

Lo anterior demuestra en general que las personerías cumplieron con el límite de gastos para esta sección.

**Los siguientes municipios que no reportaron información son: SAN MIGUEL**

#### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Cuadro No 9)**

El valor máximo para **programar** era de \$27.293 millones de los cuales **ejecutaron** 82.6% (\$22.545 millones). La relación gastos de funcionamiento ADMINSITRACION CENTRAL / ingresos corrientes de libre destinación en promedio fue de 66.1%, 13.9 puntos por debajo de la ley. Lo que nos demuestra que las administraciones centrales en promedio cumplieron con el límite de gastos que autoriza la ley 617 de 2000.

**EL SIGUIENTE MUNICIPIO NO CUMPLIO CON ESTE INDICADOR: Santiago**

#### **INVERSION SOCIAL –LEY 617 DE 2000 (con recursos de libre destinación). (Cuadro No 6A)**

Tomando como base los recursos totales por concepto de ingresos de libre destinación, los municipios ejecutaron para inversión social un 20.56% (\$6.419 millones). Cuadro 6.

Los municipios que más destinaron recursos para inversión con recursos ingresos corrientes de libre destinación, son: **SAN FRANCISCO (48%) Y VILLAGARZON (44%)**; los municipios que menos destinaron fueron: **COLON, SAN MIGUEL, SANTIAGO Y PUERTO CAICEDO.**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

NO SE CUMPLIO CON LA LEY 617 DE 2000, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Para la vigencia de 2011, **la relación gastos de funcionamiento de la administración central / ingresos corrientes de libre destinación** fue en promedio del 66%, 14% por debajo de los límites de la ley; lo que nos demuestra que el 92% de los municipios se ajustaron a la ley 617 de 2000 (12 municipios). **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NO CUMPLIO CON ESTE INDICADOR.**
- 
- . Si lo comparamos con el 2010, el promedio de cumplimiento de la administración central subió en el 2011 el 15%, paso del 77% en el 2010 al 92% en el 2011. Y comparado con el 2009 subió el 29%. En el 2009 solamente se evaluó a 11 municipios y en promedio dio como resultado un 63 %, 29 puntos por debajo del 2011 o sea que la tendencia de los municipios en el cumplimiento es de incremento.

**Los siguientes municipios que no reportaron información para el análisis del concejo y personería: SAN MIGUEL.**

- . De los 13 municipios evaluados, el 7% (1) de los municipios no cumplieron con el límite de gastos del concejo, por no enviar información, mediante el aplicativo FUT 2011.
- Los siguientes municipios no cumplieron **con el límite de gastos en la PERSONERIA: SAN MIGUEL** por no reportar información.
- . El 7% (1) de los municipios no cumplieron con el límite de gastos de la personería.
- Analizando el comportamiento de los municipios con respecto a la ley, se demuestra que es muy importante seguir fortaleciendo las asesorías y asistencia técnicas por parte de Planeación Departamental, y tener un acercamiento más continuo por medio de capacitaciones, seminarios y visitas in situ, porque las entidades municipales disminuyeron el incumplimiento de la ley 617 de 2000 en la vigencia 2011 comparado con la vigencia de 2010. El cumplimiento de la ley es muy importante porque para los administradores municipales les evita las implicaciones disciplinarias y penales a que tuvieron lugar. Además es importante realizar una capacitación para el diligenciamiento del FUT (Formato Único Territorial), porque es la base para la evaluación de gastos de funcionamiento e inversión.

- **El indicador GF/ICLD** (se incluye los gastos del Concejo Municipal, personería, la Administración Central y los gastos para inversión de acuerdo a la ley 617 de 2000) dio como resultado el 77%, cumplieron con esta relación. **NO CUMPLIERON: SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO**
  
- Se recomienda a los municipios del Putumayo:
  
- Los municipios que no cumplieron con la ley 617 de 2000, están obligadas a someterse a un programa de saneamiento fiscal en la vigencia de 2012, con el fin de cumplir con los límites máximos de gastos **ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 4, 6, 8 Y 10 DE LA LEY 617 DE 2000.**
  
- Es importante tener en cuenta que si en una vigencia quedaron recursos en el Concejo Municipal, Personería o Administración Central que no se comprometieron ni ejecutaron, pasan a la otra vigencia como recursos del balance, y a estos recursos destinarlos a inversión con destinación específica, o servicio de la deuda, con el fin de cumplir con los límites de gastos.
  
- Seguir Incrementando los ingresos tributarios y no tributarios mediante la actualización del estatuto o código de rentas o régimen tributario, de las bases de registro, las modificaciones de las tarifas y una política de cobro oportuno. Si se aumenta los recursos propios se disminuye la dependencia de las transferencias y se aumentaría la inversión, con la cual incrementaría el desarrollo social de las comunidades.
  
- Analizar y realizar una evaluación cada dos meses que permita revisar el comportamiento de los ingresos y gastos de funcionamiento para efectuar los ajustes oportunamente, con el fin de que se respeten los límites máximos de gasto autorizados por la ley 617 de 2000.
  
- Con el porcentaje sobrante de los recursos ingresos corrientes de libre destinación, el municipio debe financiar la inversión pública contemplada en el plan de desarrollo o para destinarlos al costo de las indemnizaciones o para el fortalecimiento institucional.

- Incrementar los ingresos tributarios con el fin de ganar recursos por esfuerzo fiscal. Al incrementar los recursos tributarios, hay más oportunidad de dar sostenibilidad a los gastos de funcionamiento y habría la posibilidad de destinar recursos para inversión social.
- Actualizar el censo de industria y comercio.
- Revisar y ajustar los gastos generales y los servicios personales indirectos de acuerdo a las necesidades del municipio.
- Hacer un análisis fiscal y financiero con el fin de realizar un diagnóstico de la situación fiscal del municipio, con el fin de mejorar los ingresos y controlar los gastos de funcionamiento, lo que permitiría un óptimo nivel de inversión. Determinar la capacidad disponible para el financiamiento de la inversión con ingresos corrientes de libre destinación.
- Realizar políticas económicas donde se contemple incentivos tributarios para generación de empresas.
- Que los órganos de control hagan efectivo el cumplimiento de las normatividades con el fin de que los municipios cumplan con la ley.

**EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO**  
Secretaria Departamental de Planeación

**MARIO BRAVO ORTEGA**  
Asesor Municipal

***“Marca la Diferencia”***



República de Colombia  
**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANEACION**  
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

**INFORME DEPARTAMENTAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA  
SITUACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DE  
LA VIGENCIA FISCAL 2011 DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
PUTUMAYO.**

**Mayo de 2012**



República de Colombia  
**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANEACION**  
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA

**INFORME DEPARTAMENTAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA  
SITUACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DE  
LA VIGENCIA FISCAL 2011 DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
PUTUMAYO.**

Gobernador del Putumayo:

Jimmy Harold Díaz Burbano

Secretario Departamental de Planeación:

Edwin Giovanni Ibarra Vallejo

Evaluado por:

Mario Bravo Ortega